

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 842-2016-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; igualmente, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 575-2015-R de fecha 22 de julio de 2016, se resolvió designar a la servidora administrativas CPC ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI, en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto de 2016, mientras dure la suspensión del CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO;

Que, la Oficina de Contabilidad está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100°, 100.3.2, g), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al servidor administrativo nombrado CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, a partir del 01 de noviembre de 2016;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 674-2016-R/UNAC (Expediente N° 01042660) recibido el 27 de octubre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del

Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, a la **CPC ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI**, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Jefa de la **Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2016.
- 2° **DESIGNAR**, al servidor administrativo nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Ciencias Contables, CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, en el cargo de Jefe de la **Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2016.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice la evaluación correspondiente al citado funcionario.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPEP,  
cc. DIGA, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE, Sindicato Unificado,  
cc. Sindicato Unitario, e interesados.